

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enlazará hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El párrafo 2.º del artículo 11 de la ley de Emigración, al determinar que forme parte como Vocal nato de las Juntas locales de Emigración el Inspector de Sanidad, suscitó dudas en su aplicación, tanto por que no se especificaba en el texto de la ley que había de ser el Inspector provincial, como por haber sido habilitados para el tráfico emigratorio puestos que no eran capitales de provincia, en los cuales, no ya por la interpretación legal, sino por imposibilidad material, no podía formar parte de la Junta local un Inspector provincial, que no había en la población.

Estas dudas fueron resueltas por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de quien en aquel tiempo dependían los organismos y servicios de emigración, fecha 3 de Septiembre de 1908, disponiendo que en los puertos habilitados que fuesen capitales de provincia, formase parte de la Junta local el Inspector provincial de Sanidad, y en los demás puertos el Director de la Estación sanitaria de los mismos.

No siempre ha sido posible cumplir esta disposición, y la realidad de muestra que un servicio relacionado con la emigración tiene muchos más puntos de contacto con lo de Sanidad exterior que con el que desempeñan los Inspectores provinciales de Sanidad, que conocen de la Sanidad interior, ya que cuestiones tan importantes como la de salubridad é higiene á bordo son de la exclusiva competencia de los Directores de Sanidad marítima.

Por ello, y procurando el Consejo Superior el mayor perfecciona-

miento del régimen emigratorio para lograr la defensa y protección más eficaz posible de los emigrantes, acordó el pleno, á propuesta de la Sección primera, solicitar la oportuna aclaración del artículo 11 de la ley de Emigración, y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en todos los puertos habilitados corresponde á los Directores de Sanidad marítima del puerto formar parte de la Junta local de Emigración como Vocales natos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1917.—Gasset.—Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(«Gaceta» núm. 67 de 8 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910 y en la Real orden de fecha de este anuncio, se convoca á oposición para proveer, en turno libre, la Cátedra de Ciencias Físico-naturales, Geografía natural y humana é Industria y Comercio de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. Dicha Cátedra está dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 más por razón de residencia.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante la convocatoria hecha para proveer en el mismo turno igual Cátedra de la Escuela Especial de Intendente mercantiles de Barcelona, á cuyas oposiciones se agrega la vacante objeto de esta convocatoria, tienen opción á la Cátedra agregada sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 59 de 28 de Fbro.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño, la plaza de Profesor numerario, de la asignatura de Caligrafía que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1917.—El Subsecretario; Rivas.

(«Gaceta» núm. 64 de 5 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 527.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.198.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Adolfo Herrera Cheisauova, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Marzo de 1916, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Rosa*, núm. 351, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Cabezo de Ballesteros, diputación del Algar; lindando al Norte con la mina «Aqueronte» y «Demasia á San Jorge segundo»; al Sur con «La Resucitada» y «Virgen del Pilar»; al Este con «La Rosa», y al Oeste con «San José»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la «Demasia á San Jorge segundo», núm. 7.721; y desde aquí se medirán 235 metros al O. 17º S. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 17º E. 167; 2.ª á 3.ª E. 17º N 84; 3.ª á 4.ª S. 17º E. 2'50; 4.ª á 5.ª E. 17º N. 151, y 5.ª á punto de partida N. 17º O. 169 50 metros; cuya superficie horizontal es de 39.622 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia á 27 de Febrero de 1917.—José Carbonell.

Número 560.

ESTACION ENOLOGICA DE JUMILLA

Habiendo quedado vacante, por fallecimiento de Don Antonio Tomás Trigueros, la plaza de mozo de Laboratorio de esta Estación Enológica, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas,

con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto, esta Dirección, debidamente autorizada, abre en esta fecha un concurso para su provisión, debiendo reunir los aspirantes las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Acreditar buena conducta con certificado de la Alcaldía correspondiente.
- 3.º Tener aptitud para el cargo, lo que se demostrará justificando haber prestado servicio en algún laboratorio química y especialmente de carácter agrícola.

Los aspirantes, acompañando á la solicitud la partida de nacimiento y demás justificantes, deberán dirigirse al Director de la Estación Enológica de Jumilla hasta el día 20 del corriente mes de Marzo, fecha en que quedará cerrado este concurso.

Jumilla 3 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Director, Alfonso Ruiz.

Cuarta seccion.

Número 513.

Requisitoria.

De la Casa Giménez Antonio de Padua, hijo de Vicente y María, natural de Portmán (Murcia), de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena procesado por prófugo, comparecerá en término de treinta días ante D. Pedro García Sánchez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Cartagena veintiséis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Pedro García.

Número 467.

REQUISITORIA

José Navarro Garre, hijo de Antonio y Dolores, natural de Portmán, profesión panadero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por el delito de falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Oficial 2.º de Intendencia D. Isidoro Sorolla Sánchez, en Valencia, Cuartel del Picadero.

Valencia veintidós de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Oficial 2.º Juez instructor, Isidoro Sorolla.

Número 544.

Edicto.

Por el presente se cita al que se considere dueño de un rezón y una beta desaparecidos del muelle de Santa Lucía en la noche del cuatro de Agosto de mil novecientos quince, para que en el término de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales comparezca ante la Autoridad militar ó civil del punto en donde se encuentre y le manifiestaré su domicilio para que ésta lo haga al Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en causa que por el expresado hecho se instruye.

Cartagena primero de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Pedro García.

Número 545.

Fernando Azcárate Ibaseta, marino en situación de reserva, do-

miliado últimamente en San Sebastián, comparecerá en el término de quince días, ante la Autoridad militar ó civil del punto en donde se encuentre y le manifiestará su domicilio para que ésta lo haga á Don José Gutiérrez García, Capitán Infantería Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para prestar declaración en causa por lesiones sufridas por el marinero Baltasar Nicolau Monec.

Dado en Cartagena á dos de Marzo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Jesús Méndez.—Visto bueno: El Juez instructor, José Gutiérrez.

Número 566.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Rafael Midón y Abela, Administrador principal de esta Aduana,

Hace saber: Que el día 20 del actual á las once horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

	Pesetas.
<i>Lote único.</i>	
225—Doscientos veinticinco kilos en un armario usado de madera ordinaria chapeado de madera fina; valor.	20 »
Tres kilos prendas de vestir usadas; valor.	3 »
Treinta y ocho kilos libros usados y periódicos; valor.	4 »
TOTAL.	27 »

Importa la tasación veintisiete pesetas.

NOTA.—Las mercancías estarán expuestas al público en esta Aduana No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago de Derechos Reales.

Cartagena 8 de Marzo de 1917 — El Administrador, Rafael Midón.

Quinta seccion.

Número 561.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

En uso de las facultades que me confiere el Reglamento orgánico de la Administración provincial é instrucción de recaudación vigentes, y siendo varios los Ayuntamientos que demoran los procedimientos ejecutivos dejando pasar los plazos prevenidos por la Instrucción de recaudación, no haciendo la designación de fincas en el plazo señalado al efecto y si trascurre la declaración provisional de fallidos, se les conmine á su cumplimiento; en la inteligencia, que si pasados los cinco días de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no han participado á esta Tesorería el haberse expedido tales certificaciones, á medida que se reciban del Arriando de Contribuciones á quien se le tiene ordenado participe á esta Tesorería la falta de los referidos documentos en que se encuentren

paralizados los procedimientos ejecutivos, se propondrá al Sr. Delegado lo conveniente á los efectos del art. 181 de la referida Instrucción.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para conocimiento de los Alcaldes como Presidentes de las Comisiones de evaluación y Juntas periciales.

Murcia 7 de Marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Número 1.457.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª— Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1916.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CAROLINA

Pilar López, 4'05 pesetas.

CUEVAS

Sebastián Fernández, 2'06 pesetas.

C. DE LA PLANA

Manuel Hernando, 2'27 pesetas.

GRANADA

Clemente López, 1'79 pesetas.

GIJONA

José Victoria, 4'12 pesetas.

GERGAL

Antonio Cachá, 4'67 pesetas.

HUERCAL

María Concepción Navarro, 7'48 pesetas.

MADRID

Tomás Bryánt, 2'74 pesetas.

SEVILLA

Marqués del Moscoso, 12'83 pesetas.

TOLEDO

M.ª Concepción Hernández, 3'43 pesetas.

VELEZ RUBIO

Andrés María Carlón, 1'58 pesetas.

Semestrales.

ALICANTE

Bernardo Roca, 1'65 pesetas.

PULPI

Francisco Javier Carrasco, 2'61 pesetas,

VALENCIA

Juan Ortiz, 1'93 pesetas.

VILLA CARILLO

Andrés Pincaire, 1'92 pesetas.

VELEZ BLANCO

Adelaida García, 2'06 pesetas.

Anuales.

BARCELONA

Joaquín Villavieja, 2'21 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 15 de Julio de 1916.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª — Término municipal de Murcia. Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan:

P. TOCINOS

Pascual Albarracín, 3'34 pesetas. Miguel Albarracín, 2'50.

Josefa Aroca, 2'11.
Clemente Fernández, 2'11.
Mariano López, 2'50.
Mariano Martínez, 2'95.
Juan Antonio Martínez, 2'95.
José Marín, 4'16.
José Manzanares, 2'50.
Juan Marín, 1'67.
Francisco Sánchez, 2'11.
Francisco García, 3'17.
José Sánchez, 2'50.
Matías Ruiz, 2'11.
El mismo, 1'67.
Antonio Sánchez, 2'95.
José Sánchez, 2'50.
Antonio Zapatero, 2'95.
Isabel Carrasco, 1'67.

ZARAICHE

Juan Peinado, 2'50 pesetas.
El mismo, 2'50.
El mismo, 2'50.
El mismo, 2'50.
El mismo, 2'50.
El mismo, 2'50.
El mismo, 2'50.

SANTOMERA

Antonio Alcaraz, 1'67 pesetas.
José Andúgar, 1'50.
Juan Ballester, 1'50.
Victoria Flores, 1'50.
Antonio Pérez, 1'67.
El mismo, 1'67.

MATANZAS

Carlota Suárez, 2'11 pesetas.
Antonio Sánchez, 1'67.

MONTEAGUDO

Semestrales.

José Alarcón, 1'67 pesetas.
Diego Aguilera, 7'34.
Pedro Belmonte, 2'50.
Juan Castejón, 1'50.
Josefa Moreno, 1'67.
Josefa Navarro, 1'50.
José Molina, 1'89.
Antonio Valverde, 2'50.
Antonio Nicolás Melgarejo, 3'33.
Encarnación Fernández, 2'50.
Dolores Molina, 1'89.
José Buendía, 1'67.
Francisco González, 1'62.

FLOTA

Anuales.

José Tomás, 4'44 pesetas.
José Monserrate, 7'11.
José Guerrero, 5'04.
Juan García, 6'40.
José Antonio Giménez, 6'22.
José Manrique, 2'67.
Manuela Fuentes, 6'52.
Manuel Bolariu, 13'34.
José Antonio Amante, 2'37.
Salvador Guerrero, 2'15.

DESCONOCIDOS

Anuales.

Antonio Serrano, 2'55.
Antonio Guerrero, 1'67.
Carmen Fernández, 2'50.
Dolores García, 1'67.
Francisco Martínez, 2'56.
Francisco Ruiz, 1'50.
Isabel Ruiz, 1'66.
Juan García, 1'50.
José López, 1'50.
Josefa Díaz, 2'22.
Juana Gómez, 2'67.
José Navarro, 1'67.
José Vidal, 2'67.
Juan López, 25'01.
Mariano Abellán, 1'67.
Manuel Torres, 2'11.
Manuel Martínez, 2'93.
Pedro Gómez, 1'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 25 de Noviembre de 1916
—El Agente, Vicente Más.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los leudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de preamio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALGEZARES

Francisco Almansa, 2'11 pesetas.
Emilio Alemán, 3'78.
María Alemán, 1'67.
Getrudis Cánovas, 2'95.
Herederos de Francisco Mesguer, 2,56.
Herederos de Gregorio Sánchez, 5'84.
José Meseguer, 2'34.
Rosa Rubio, 3'78.
Salvador Rubio, 4'17.
Antonio Vicente, 1'67.
Herederos de Julián Pagán, 20'85.

ALQUERIAS

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.
Josefa Espinosa, 4'17.
Herederos de Francisco Navarro, 2'11.
Antonio Onofre, 2.
Miguel Quesada, 2.
Dolores Vicente, 1'50.

ZENETA

Francisco Caravaca, 3'34 pesetas.
José Madrid, 2'50.
José Madrid, 3'34.
Josefa Pérez, 2'50.
Juan Vicente, 1'50.
Francisco Sánchez, 3'95.

SAN BENITO

Juan Acosta, 5 pesetas.
Juan Balibrea, 3'78.
Juan Hernández, 3'11.
Pedro Iniesta, 3.
Ramón López, 2'50.
Juan Lorente, 2.

Francisco Martínez, 4'78.
Francisco Muñoz, 2.
Cayetano Navarro, 2'17.
José María Ortuño, 4'17.
Mariano San Nicolás, 1'50.
Juan Silvestre, 2'50.
Josefa Zambudio, 1'67.

PALMAR

Anuales.

José Bernal, 1'67 pesetas.
Antonio Bernabé, 1'66.
José Franco, 1'89.
José Galindo, 3'78.
Juan Hernández, 1'87.
Roque González, 2'11.
Carmen Martínez, 2'50.
Mariano Olmos, 2'50.
Juan López, 6'28.
Santos Otalora, 2'50.
Jacinta Pérez, 2.

ALJUCER

Benito Noguera, 1'66 pesetas.
Blas Marín, 1'50.
Paz González, 1'67.
Regina de S. Nicolás, 2'23.

GARRES

Manuel Alcaraz, 1'84 pesetas.
José Plana, 2'50.
Joaquín Plana, 2'50.

Contribución Rústica.

ALJEZARES

Antonio Meseguer, 16'26 pesetas.
Andrés Salazar, 5'04.
Antonio Franco, 2'37.
Catalina Martínez, 28'15.
Francisco Baeza, 3'85.
José Sánchez, 3'03.
José Paredes, 8.
Salvador Meseguer, 5'99.

ALQUERIAS

Antonio Meseguer, 11'56 pesetas.
Antonio Hernández, 3'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 212.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Diciembre último.

Supletoria del día 3.

Preside el Alcalde D. Francisco Jover Cantó, con asistencia de los Concejales Sres. Lillo, Ruiz, Atienza, M. Riquelme, Alcázar, Martínez, Mellado y Gaona, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acuerdos:
Dada cuenta de la correspondencia oficial «Gacetas» y *Boletines* recibidos, se acuerda su cumplimiento.

Aprobar el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Se acuerda nombrar guarda municipal de la parte Norte á Manuel Sellés Narros, en sustitución de Antonio Rivera Rocamora.

Abonar al Depositario 36 pesetas

por socorrer á mozos en observación.

Se acuerda se proceda á la práctica de la rectificación del empadronamiento confeccionado en el año 1915.

Nombrar á D. Juan Riquelme Sánchez y D. José Antonio Lillo Tristán, para que en unión del señor Alcalde se proceda á la formación de la lista de familias pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa g atuita.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Francisco Jover Cantó, con asistencia de los Concejales Sres. Lillo, Martínez, B. Marco, Riquelme, Ruiz, Gaona y Mellado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acuerdos:

Dada cuenta de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes, acordando que los pagos que se verifiquen se ajusten á ella.

Abonar á Francisco Marco Marco, 59'60 pesetas, como Inspector de carnes del año 1907 y Diciembre de 1908.

Ordinaria del día 17.

Preside el Alcalde D. Francisco Jover Cantó, con asistencia de los Concejales Sres. Martínez, Mellado, Atienza, Riquelme, Ruiz, Marco y Alcázar, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acuerdos:

Dada cuenta de la correspondencia, se acuerda su cumplimiento.

Se acordaron los siguientes pagos:

Al Comandante de la Guardia civil, 100 pesetas por varias reparaciones en el cuartel.

Al Depositario por formalización, 17'25 pesetas.

A José Ros Martínez, una peseta por dos socorros como detenido en el depósito municipal, y á Matías Boj Parres, nueve pesetas por bagajes.

Nombrar á D. Antonio Ruiz Atienza, para que en unión del Sr. Alcalde se proceda á las subastas de derecho de degüello, puestos públicos y pesas y medidas.

Por el Recaudador de consumos D. Ramón Jiménez, se presentaron relaciones de papel pendiente de cobro del 1910 al 1913, ambos inclusive, y el Ayuntamiento acuerda pasen á la Junta pericial.

Ordinaria del día 24.

Preside el Alcalde D. Francisco Jover Cantó, con asistencia de los Concejales Sres. Alcázar, Lillo, Pácheo, Ruiz, Atienza, Riquelme y Mellado, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acuerdos:

Cumplimentar la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda nombrar guarda municipal de orden público, á Francisco Rocamora Carrillo, por cese de Francisco Yagües Lajara.

Se acordó abonar á los dependientes y empleados de este Municipio, sus haberes y retribuciones devengados durante el segundo semestre del año actual, así como los servicios y cargas dependientes de este Municipio.

Se acuerda queden adjudicadas las subastas de puestos públicos, pesas y medidas y degüello de reses, á los rematantes, por no haberse presentado reclamación alguna.

Ordinaria del día 31.

Preside el Alcalde D. Francisco Jover Cantó, con asistencia de los

Concejales Sres. B. Marco, Ruiz, Atienza, Riquelme, Alcázar, Mellado, Gaona y Lillo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acuerdos:
Dada cuenta de la correspondencia se acuerda su cumplimiento.

Se acuerda aprobar el expediente de la rectificación del padrón de habitantes para el año actual.

Se acordó abonar á D. Ginés Atienza, 300 pesetas por medicinas á enfermos pobres.

A D. Ramón Jiménez, 746'34 pesetas por lo recaudado del 3 por 100 de cobranza de consumos y arbitrios; y

A Gabriel Marco, 26'50 pesetas por arreglo de una pared del cementerio.

Se acuerda aprobar las fianzas que presentan José Gutiérrez, rematante de puestos públicos y pesas y medidas, y la de Pedro Gaona de derecho de degüello.

Se dió cuenta de la liquidación hecha con la cárcel del partido, Comisión provincial y Tesorería de Hacienda, resultando de esta última un saldo de 833 pesetas que se han dejado de ingresar para enjugar este débito con los recargos municipales.

Abanilla 10 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Sánchez.

Sesión del día 22 de Enero de 1916.

En la sesión celebrada en este día fué aprobado el precedente extracto de sesiones acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abanilla 23 de Enero de 1917.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Lillo.

Número 549.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

PUESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1917.

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1916.	pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.860	96
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	260	90
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	2.308	25
Idem 4.º—Instrucción pública.	613	»
Idem 5.º—Beneficencia.	2.360	»
Idem 6.º—Obras públicas	500	»
Idem 7.º—Corrección pública.	360	28
Idem 8.º—Montes.	»	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	5.000	»
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	500	»
Idem 11.—Imprevistos.	400	»
Idem 12.—Resultas.	3.000	»
TOTAL.	18.163	39

Mazarrón 2 de Marzo de 1917.—El Alcalde Presidente interino, A. Méndez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 538.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Lista certificada de los señores de que se compone esta Corporación municipal y cuádruple número de señores mayores contribuyentes de la localidad, con derecho para el nombramiento de Compromisarios y que éstos lo han de hacer para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. José Pérez Quijano.
- Juan Molina Selfa.
- Emilio Valcárcel Valcárcel.
- Roberto Herráiz L. de Guevara.
- Juan Pascual Espinosa López.
- Ginés Pesca Valcárcel.
- Pedro Luis Artero Fuentes.
- Ignacio López del Toro.
- Manuel García Zapata.
- Cristóbal García Zapata.
- José Pomares Navarro.
- José Sánchez López.
- Manuel Castroverde Buitrago.
- José Meseguer Sánchez.
- Patricio Ibañez Ruiz.
- Benito Vivo Sánchez.
- Cristóbal Zapata L. de Guevara

Mayores contribuyentes.

- D. Antonio Cuadrado Pérez.
- Cristóbal Zapata García.
- Leandro Llamas Valcárcel.
- Jesús Artero del Campo.
- Juan Monreal López.
- José Zapata Urrea.
- Francisco López Lamarca.
- Juan Martínez García.
- Francisco Piñero Palazón.
- José Martínez García de Gerónimo.
- Francisco L. de Guevara Fernández.
- Emiliano Artero del Campo.
- Maximiliano Fernández Blaya.
- Cristóbal Zapata Sánchez.
- Juan Francisco Hurtado Monreal.
- Gerónimo Martínez García de Gerónimo.
- Bernardino Navarro Ortega.
- Salvador Pantoja Vélez.
- Pedro Párraga Martínez.
- Tomás Hernández Navarro.
- Francisco Botía Molina.
- José María Llamas Espinosa.
- Juan Martínez García.
- José del Toro García.
- José Gómez Rodríguez.
- José García Zapata.
- Aquilino Herrera Romero.
- Luis Zapata Dato.
- José Martínez García.
- José Mariano Ruiz Rizo.
- Manuel Moreno Palacios.
- Maximiliano Pérez Quijano.
- Silvestre García Zapata.
- Ginés Meseguer Caballero.
- Diego Antonio Molina Molina.
- Cristóbal Marsilla López.
- Bartolomé Piñero Gómez.
- Bartolomé Casilini Ragué.
- Francisco Delgado Fernández.
- Pedro Martínez Martínez.
- Juan Llamas Valero.
- Tomás Hurtado Cruz.
- Fernando Valcárcel Baeza.
- José María Llamas Valero.
- Antonio Giménez Fernández.
- Cristóbal Artero Fuentes.
- José Antonio Soriano Candel.
- Cristóbal Zapata Dato.
- Francisco Sánchez Cortés.
- José Gabarrón García.
- Juan Blaya Valcárcel.
- Nicolás Lara Buitrago.
- Francisco Guillén Luna.
- Leoncio Saavedra Párraga.
- Antonio del Amor Martínez.
- Andrés Legaz Saavedra.
- Francisco Lara Fernández.
- Antonio Breis López.
- Julián Herrera Romero.
- Juan Legaz Pérez.

- D. Lucas Giménez Risueño.
 - Jesús García Zapata.
 - Domingo Pérez Guillén.
 - Ginés Lara Fernández.
 - Ricardo Vega Redondo.
 - Pedro Montalbán Belchi.
 - Salvador Hurtado Hurtado.
 - Manuel Ibañez Ruiz.
 - Diego Barahona Risueño.
 - Francisco Hurtado del Riego.
 - Andrés Montalbán Belchi.
 - Ginés Gavarrón del Amor.
- Mula 28 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Pérez.

Octava sección.

Número 564.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se publicará en los periódicos oficiales, se cita á Francisco Martínez García (a) Napoleón, de veinticuatro años de edad, soltero, cochero, hijo de Luciano y de Teresa, natural de Caravaca, de estatura regular, color moreno, afeitado, vistiendo traje obscuro á medio uso, alpargatas de lona blanca y gorra oscura, y á tres sujetos que le acompañaban la noche del quince al diez y seis de Febrero último y que durmieron en la posada de José Vidal en Agramón, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado al objeto de ser oídos en causa número ocho del año actual, sobre hurto de trescientas cuarenta y una pesetas á Miguel Martínez Yañez, vecino de Montealegre, en la referida posada, la indicada noche, bajo apercibimiento de convertirse la citación en orden de detención.

Dado en Hellin á siete de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Angel R. de Obregón.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 569.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE BILBAO

REQUISITORIA

Dor Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Canuto Elguozabal Salazar, de diez y siete años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en causa por sustracción de dinero y efectos, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mencionado sujeto si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Antonio Bascón.—D. S. O.: P. A., Isidro Cano.

Número 575.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Ramón Salazar Calanges, de diez y nueve años de edad, soltero, fundidor, hijo de Cayetano y de Carmen, vecino que fué de esta ciudad en la calle del Salitre, número veinte y uno, para que el día trece de Marzo próximo á las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, con objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena á veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Adolfo Murcia.

Número 574.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE DOLORES

REQUISITORIA

Pérez Periche Francisco, de 32 años, casado con Eloisa Fernández, comerciante, hijo de Pedro y Francisca, con bigote rubio, y tiene una cicatriz en la parte inferior de la barba, vecino de Cartagena, calle Real 36, hoy ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», por hallarse decretada su prisión en causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agente de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dolores 2 de Marzo de 1917.—Francisco Herrera.—El Secretario, P. H., Dionisio Cojigas.

Número 468.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Tomás Sánchez Navarro, domiciliado últimamente en Archena, comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado, para declarar en causa por robo frustrado, instruida por el mismo Juzgado con el número 15 de 1917.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.